

RESISTENCIA, 26 de abril de 2017.lms

Nº 40

VISTO:

Estos autos caratulados: "ALIANZA TRANSITORIA CAMBIEMOS" S/COMUNICA OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE PRECANDIDATOS (P.A.S.O)-DECRETO Nº 462/17", Expte. Nº 16/17, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. Nº 10, la Junta Partidaria comunica Oficialización de Listas de la Alianza Transitoria de Autos, para participar en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 04/06/17 y Elecciones Generales del 23/07/17 a fin de elegir precandidatos Diputados Provinciales. A tal efecto, acompaña Resolución Nº 01 con listas adjuntas de candidatos oficializados, glosadas a fs. 01/06 y a fs. Nº 14 la documentación original de los precandidatos en soporte papel, que agregan por cuerda floja atento a la voluminosidad de la misma.

A fs. Nº 19 se toma conocimiento de la renuncia a la precandidatura a diputados de la Lista I – Integración de la Sra. Carrascosa Natalia Paola y del corrimiento realizado por el apoderado de la Lista Integración.

A fs. Nº 29, la señora Presidenta toma conocimiento del resultado obtenido de la verificación de la documentación ofrecida y las impresiones de Planillas Anexas del Sistema de Cargas Informático On Line, de los datos personales de los precandidatos y la conformación de listas Internas, en mérito a las exigencias previstas por los Arts. 98º y 99º de la Constitución Provincial; disposiciones de la Ley Nº 3.747 y su complementaria Nº 3.858, Ley Nº 4.767 y art. 10 de la Ley Nº 7.141, donde surge que los precandidatos presentados reúnen las condiciones constitucionales y legales exigidas para el cargo al que se postulan.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Provincial Nº 7.141 y modificatorias se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades Provinciales, Municipales y Convencionales Constituyentes.

Que, las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los artículos 98º y 99 de la Constitución Provincial.

Que, analizadas las listas de precandidatos presentadas, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro provisorio de Electores y ficheros de la Secretaria Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, Reglamentos y Cartas Orgánicas respectivamente, así como también en cuanto a las demás formalidades previstas en la legislación vigente y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Re.D.A.M) –Ley N° 4 767-, corresponde tener por oficializada la lista con los precandidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

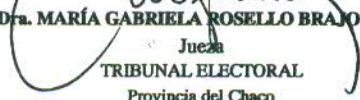
Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar los precandidatos para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución de la Nación Argentina ha adoptado (Art. 1°, 14°, 37° y 38° entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular.


EL TRIBUNAL ELECTORAL


RESUELVE:

I- TENER PRESENTE las tres (03) listas de precandidatos nominados a Diputados Provinciales del Distrito Chaco por la Alianza Transitoria “CAMBIEMOS” para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias – P.A.S.O. –del 04-06-17.

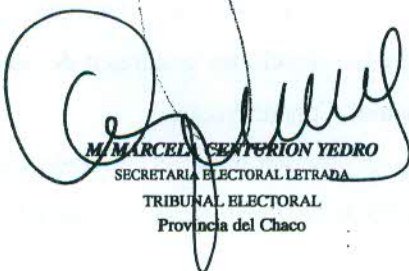
II-REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-


Dra. MARÍA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA VIRGINIA ISE
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA SENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco